



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Con fundamento en el artículo 19 fracción VI y VII de las reglas de operación del programa ProÁrbol 2011, de la Comisión Nacional Forestal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010, y conforme a lo estipulado en los criterios de ejecución, resolución y prelación del concepto de apoyo **A1. Estudios Forestales**, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional Forestal a través del programa ProÁrbol contempla el apoyo para la elaboración de los estudios técnicos o programas de manejo forestal simplificado que se requieren para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se ha tenido a bien emitir estos **Términos de referencia para la ejecución de las modalidades A1.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y recolección de germoplasma forestal y A1.4 Plan de manejo de vida silvestre.**

A continuación se presentan los datos e información que debe ser incluida y presentada para la justificación de Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y Plan de manejo de vida silvestre.

PORTADA

- Nombre del Proyecto que incluya el Tipo de estudio a elaborar.
- Predio, Propietario, Estado y Municipio.
- Asesor Técnico Experto que elabora la justificación.
- Lugar y Fecha de elaboración.

ÍNDICE

Enunciar tema, subtemas y páginas del contenido de la Justificación

A1.3.- Estudio técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales No Maderables

1. Información general

- a. Nombre del (los) Predio (s), municipio (s) y estado
- b. Titular del aprovechamiento
- c. Tipo de tenencia de la Tierra (Pequeña Propiedad, Ejido o Comunidad)
- d. Ubicación Geográfica del polígono del predio (s) (anexar archivo shape file georreferenciado en coordenadas geográficas y con Datum WGS 84)
- e. Clasificación de Superficies del predio (total, arbolada, Producción, restauración, conservación y otros usos(ha):
- f. Especie (s) por aprovechar o en su caso especie para recolectar germoplasma forestal, indicando si se trata de especies nativas o introducidas.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN
DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS
NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

2. Justificación

a. Diagnóstico General del área:

- Polígono shape file del área propuesta para aprovechamiento o recolección de germoplasma forestal.
- Antecedentes de aprovechamientos No maderables o en su caso de recolección de germoplasma forestal en el predio.
- Proyección de los beneficios a obtener por tipo de producto (incluir volumen estimado de aprovechamiento por producto y por especie y los principales mercados). Para el caso de recolección de germoplasma forestal proyectar los beneficios a obtener (Cantidad y destino)

b. Programa de actividades:

- Descripción de las actividades propuestas para elaboración del Estudio.
- Rendimientos o resultados esperados por producto o especie (s) a recolectar.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9

3) Presupuesto del Estudio No Maderable o recolección de germoplasma forestal por realizar:

ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	MONTO APORTADO POR SOLICITANTE (\$)	MONTO SOLICITADO A CONAFOR (\$)

De acuerdo al producto No maderable propuesto para su aprovechamiento, así como de la especie definida para la recolección de germoplasma forestal deberá especificar la normatividad por observarse en el proceso de autorización (marco legal, NOM aplicable).

Tratándose de la elaboración de un estudio para no maderables, en la misma superficie de un maderable, no se asignaran recurso para el no maderable.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

En el caso de estudios para la recolección de germoplasma forestal, el apoyo se otorgará no importando que esa misma superficie cuente con un estudio para no maderable.

Deberá presentar la justificación de la viabilidad del estudio, considerando los aspectos técnicos favorables para el aprovechamiento propuesto, las implicaciones sociales que se favorecen con el estudio solicitado y los beneficios económicos a obtener con el aprovechamiento planteado.

Para el caso de recolección de Germoplasma, además de lo anterior, la justificación técnica debe contener:

Los beneficios de conservación, reproducción y /o mejoramiento genético.

Se otorgará el apoyo siempre y cuando las especies a recolectar se encuentren en el listado de especies de interés de la CONAFOR, Anexo 1 de estos Términos de referencia.

Cuando se trate de especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001, se debe aplicar el procedimiento para establecimiento de una UMA a través del apoyo A1.3.

4. Impactos esperados:

Beneficios esperados con el incremento a la producción y por la venta de los productos no maderables propuestos para aprovechamiento.

Avance en el grado de transformación que se pretende obtener para el producto No Maderable (venta en bruto, proceso de transformación).

5. Número de Beneficiarios directos e indirectos

Realizar la estimación de las personas que serán beneficiadas por la implementación del estudio, desagregados por genero y etnia si fuera el caso, señalando cuantos son temporales y cuantos permanentes.

6. Requisitos Adicionales

- En el caso de la recolección de germoplasma de especies maderables, no maderables o incluidas en la NOM 059 SEMARNAT 2001, deberán describir la metodología y estrategias de recolección, medidas de tratamiento y conservación
- Antes de iniciar la elaboración del estudio, es responsabilidad del asesor técnico contratado, evaluar y determinar la factibilidad jurídica, técnica y social de incorporar la superficie propuesta al manejo forestal, factibilidad que emitirá por escrito y que será entregada al momento de solicitar el primer pago.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

- Los predios propuestos deberán estar en las áreas prioritarias definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet. Para el caso de la recolección de germoplasma forestal las áreas estarán en función de donde se ubique la especie de interés.
- Cuando ya exista un estudio regional forestal validado por la Secretaría, los estudios deberán ser elaborados en congruencia con éste.
- Nombre y firma de Titular (es) y Asesor Técnico, donde se especifique la veracidad de la información presentada y el compromiso compartido para la elaboración de estudios de aprovechamiento No Maderable y compromiso de respetar los plazos y condiciones establecidos en la Reglas de Operación del ProÁrbol 2011.

7. Comprobación de los recursos

- En el caso de ejidos y comunidades, para solicitar el primer pago del apoyo, además de los requisitos señalados en las reglas de operación, será necesario entregar copia del acta de asamblea en la que se apruebe la elaboración del estudio y se decida a qué asesor técnico se contratará para su elaboración.
- El segundo pago se realizará cuando se presente la constancia de ingreso a la SEMARNAT, en donde se indique el número de trámite y bitácora, el cual será remitido a la CONAFOR en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su expedición por la oficina receptora de la SEMARNAT, vía oficio, en donde firme el beneficiario y el asesor técnico.
- El tercer pago se realizará cuando se entregue copia del oficio de autorización de la SEMARNAT, y copia en archivo electrónico del estudio realizado. El monto a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite en el documento correspondiente, por lo tanto, en caso necesario el comité realizará el ajuste correspondiente al subsidio aprobado.
- El total del apoyo asignado se destinará al pago de asistencia técnica y para la comprobación de los recursos, además de lo señalado en los párrafos anteriores, deberá presentar el recibo de honorarios o factura emitido por el Asesor Técnico a favor del beneficiario del apoyo.

A1.4.- Plan de Manejo de vida Silvestre

1. Información general

- a. Nombre del (los) Predio (s), municipio (s) y estado
 - b. Titular del aprovechamiento
 - c. Tipo de tenencia de la Tierra (Pequeña Propiedad, Ejido o Comunidad)
 - d. Ubicación Geográfica del polígono del predio (s) (anexar archivo shape file georreferenciado en coordenadas geográficas y con Datum WGS 84)
- Clasificación de superficies del predio (ha): _____



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN
DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS
NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

2. Justificación

a. Descripción de las actividades por realizar

b. Diagnóstico General del área:

- Diagnóstico del área respecto a las características necesarias para el establecimiento y desarrollo de la especie;
- Descripción de las actividades propuestas.
- Rendimientos o resultados esperados en el horizonte de planeación.
- Vigencia y periodicidad de los aprovechamientos o recolección.
- Polígono shape file del área propuesta para UMA.
- Antecedentes de estudios similares en el predio.
- Para el caso de Vida Silvestre, indicar el tipo de aprovechamiento a implementar (extractivo o no extractivo).

c. Programa de actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9

3. Presupuesto del Plan de Manejo de Vida Silvestre

ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	MONTO APORTADO POR SOLICITANTE (\$)	MONTO SOLICITADO A CONAFOR (\$)

Tratándose de especie cuyo Plan de Manejo tipo, se encuentre disponible en la SEMARNAT, no será sujeto de apoyo la elaboración y registro del Plan de manejo.

Para el caso de aquellos beneficiarios que soliciten el apoyo para modificar su plan de manejo de vida silvestre con fines de recolección de germoplasma forestal, estos serán sujetos de apoyo, conforme a los términos establecidos para el apoyo A1.3.

Deberá presentar la justificación del Plan de manejo de vida Silvestre, considerando los aspectos técnicos favorables para el aprovechamiento propuesto, las implicaciones sociales que se favorecen con el estudio solicitado y los beneficios económicos a obtener con el aprovechamiento planteado, así como los posibles impactos ambientales causados con el aprovechamiento y las medidas de mitigación.

En el caso de la recolección de germoplasma deberán describir la metodología y estrategias de recolección, medidas de tratamiento y conservación.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Además, deberá presentar la carta compromiso para la operación de la Unidad de Manejo de la Vida Silvestre, incluyendo su vigencia, la cual deberá estar en función de las especies incluidas en el Plan de manejo.

4. Impactos esperados:

Beneficios esperados en el establecimiento y operación del Plan de manejo de Vida Silvestre.

Beneficios esperados con el incremento a la producción y/o conservación y/o en la venta de los productos y subproductos de las especies propuestas para aprovechamiento.

Avance en el grado de comercialización o prestación de servicios que se pretenden ofrecer para el aprovechamiento de las especies de flora y/o fauna silvestre.

5. Número de Beneficiarios directos e indirectos

Realizar la estimación de las personas que serán beneficiadas por la implementación del estudio, desagregados por genero y etnia si fuera el caso, señalando cuantos son temporales y cuantos permanentes.

6. Requisitos Adicionales

Antes de iniciar la elaboración del plan de manejo, es responsabilidad del asesor técnico contratado, evaluar y determinar la factibilidad jurídica, técnica y social de incorporar la superficie propuesta para manejo, factibilidad que emitirá por escrito y que será entregada al momento de solicitar el primer pago.

Los predios propuestos deberán estar en las áreas prioritarias definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet.

Cuando ya exista un estudio regional forestal validado por la Secretaría, los planes de manejo deberán ser elaborados en congruencia con éste.

Nombre y firma de Titular (es) y Asesor Técnico, donde se especifique la veracidad de la información presentada y el compromiso compartido para la elaboración del Plan de Manejo de Vida Silvestre y compromiso de respetar los plazos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del ProÁrbol 2011.

7. Comprobación de los recursos

- En el caso de ejidos y comunidades, para solicitar el primer pago del apoyo, será necesario entregar copia del acta de asamblea en la que se apruebe la elaboración del estudio y se decida a qué asesor técnico se contratará para su elaboración.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN
DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS
NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

- El segundo pago se realizará cuando se presente la constancia de ingreso a la SEMARNAT, en donde se indique el número de trámite y bitácora, el cual será remitido a la CONAFOR, vía oficio, en donde firme el beneficiario y el asesor técnico.
- El tercer pago se realizará cuando se entregue copia del oficio de autorización de la Secretaría, y copia en archivo electrónico del plan de manejo realizado. El monto a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo de vida silvestre que se acredite en el documento correspondiente, por lo tanto, en caso necesario el comité realizará el ajuste correspondiente al subsidio aprobado.
- El total del apoyo asignado se destinará al pago de asistencia técnica y para la comprobación de los recursos, además de lo señalado en los párrafos anteriores, deberá presentar el (los) recibo (s) de honorarios o factura (s) emitido (s) por el Asesor Técnico a favor del beneficiario del apoyo, en base a los términos y condiciones del contrato y los montos establecidos en las Reglas de Operación de ProÁrbol 2011.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Anexo 1

Lista de especies nativas de mayor
demanda

NO.	Nombre científico
1	Abies religiosa
2	Abies vejari
3	Acacia berlandieri
4	Acacia coulteri
5	Acacia farnesiana
6	Acacia unijuga
7	Agave aspérroma
8	Agave atrovirens
9	Agave salmiana
10	Alnus jorullensis
11	Aloe spp.
12	Amphitergium adstringens
13	Astronium graveolens
14	Atriplex canescens
15	Beaucarnea plabilis
16	Bouvaria loeseriana
17	Brosimum alicastrum
18	Buddleia cordata
19	Bumelia cartilaginosa
20	Bursera aloexylon
21	Bursera copalifera
22	Bursera simaruba
23	Caesalpinia coriaria
24	Caesalpinia mexicana
25	Caesalpinia platyloba
26	Calophyllum brasiliense
27	Cedrela odorata
28	Cephalocereus senilis
29	Cercidium floridum
30	Cercidium microphyllum
31	Chamaedorea pinnatifrons
32	Chamaedorea quezalteca
33	Condalia hookeri
34	Conocarpus erectus
35	Cordia alliodora
36	Cordia boissieri
37	Cordia dodecandra
38	Coursetia glandulosa
39	Crescentia alata
40	Cupressus lusitanica
41	Dalbergia congestiflora
42	Dasyllirion berlandieri
43	Ebenopsis ebano
44	Enterolobium cyclocarpum
45	Erithrina coralloides
46	Euphorbia canariensis
47	Eysenhardtia polystachya
48	Ferocactus pilosus
49	Foriestiera tomentosa
50	Fraxinus udhei

NO.	Nombre científico
51	Gliricidia sepium
52	Guaiacum sanctum
53	Guayacum coulteri
54	Havardia pallens
55	Heamatoxylon campechianum
56	Helietta parvifolia
57	Hura polyandra
58	Juglans regia
59	Junglans pyriformis
60	Juniperus flaccida
61	Juniperus monosperma
62	Juniperus monticola
63	Leguncularia racemosa
64	Leucaena esculenta
65	Leucaena leucocephala
66	Lippia graveolens
67	Lisiloma divaricata
68	Litsea glaucescens
69	Lysiloma divaricata
70	Lysiloma divaricatum
71	Lysiloma latisiliquum
72	Mammillaria schiedeana
73	Manilkara zapota
74	Mastichodendron capiri
75	Myrospermum sousanum
76	Olneya Tesota
77	Opuntia sp
78	Opuntia streptacantha
79	Origanum vulgare
80	Pachycereus marginatus
81	Peltogyne mexicana
82	Picea chihuahuana
83	Picea martinezii
84	Picea mexicana
85	Pinus arizonica
86	Pinus ayacahuite
87	Pinus cembroides
88	Pinus chiapensis
89	Pinus cooperi
90	Pinus culminicola
91	Pinus devoniana
92	Pinus douglasiana
93	Pinus durangensis
94	Pinus engelmannii
95	Pinus greggii
96	Pinus hartwegii
97	Pinus herrerae
98	Pinus jeffreyi
99	Pinus johannis
100	Pinus leiophylla
101	Pinus lumholtzii
102	Pinus maximartinezii
103	Pinus maximinoi
104	Pinus michoacana variedad cornuta



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN
DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS
NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

NO.	Nombre científico
105	<i>Pinus montezumae</i>
106	<i>Pinus muricata</i>
107	<i>Pinus nelsonii</i>
108	<i>Pinus oaxacana</i>
109	<i>Pinus oocarpa</i>
110	<i>Pinus patula</i>
111	<i>Pinus patula</i>
112	<i>Pinus pinceana</i>
113	<i>Pinus pseudostrobus</i>
114	<i>Pinus quadrifolia</i>
115	<i>Pinus rudis</i>
116	<i>Pinus rzedowskii</i>
117	<i>Pinus teocote</i>
118	<i>Piscidia piscipula</i>
119	<i>Pithecellobium dulce</i>
120	<i>Pithecellobium ebano</i>
121	<i>Platymiscium lasiocarpum</i>
122	<i>Platymiscium yucatanum</i>
123	<i>Prosopis glandulosa</i>
124	<i>Prosopis laevigata</i>
125	<i>Prosopis juliflora</i>
126	<i>Prosopis palmeri</i>
127	<i>Prosopis velutina</i>

NO.	Nombre científico
128	<i>Pseudobombax ellipticum</i>
129	<i>Pseudotsuga macrolepis</i>
130	<i>Pseudotsuga menziesii</i>
131	<i>Quercus agrifolia</i>
132	<i>Quercus oleoides</i>
133	<i>Quercus rugosa</i>
134	<i>Sabal mexicana</i>
135	<i>Sideroxylon lanuginosum</i>
136	<i>Stenocereus queretaroensis</i>
137	<i>Swietenia humilis</i>
138	<i>Swietenia macrophylla</i>
139	<i>Tabebuia chrysantha</i>
140	<i>Tabebuia donell-smithii</i>
141	<i>Tabebuia palmeri</i>
142	<i>Tabebuia rosea</i>
143	<i>Tecoma stans</i>
144	<i>Tilia americana</i> L. var. <i>mexicana</i> (Schltdl.) Hardin
145	<i>Viguera quinquerradiata</i>
146	<i>Washingtonia robusta</i>
147	<i>Yucca filifera</i>
148	<i>Yucca schidigera</i>



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

8. Factibilidad Jurídica, Técnica, Económica y Social (A1.1, A1.2, A1.3, A1.4)

En atención a los criterios de ejecución de la categoría A1 Estudios Forestales, donde menciona que antes de iniciar la elaboración del estudio es responsabilidad del asesor técnico contratado, evaluar y determinar la factibilidad jurídica, técnica y social de incorporar la superficie propuesta al manejo forestal, factibilidad que emitirá por escrito y que será entregada al momento de solicitar el primer pago.

PORTADA

- Tipo de estudio a elaborar.
- Predio, Propietario, Estado y Municipio.
- Concepto aprobado y número de solicitud ProÁrbol.
- Asesor Técnico que elabora el dictamen
- Lugar y Fecha de elaboración.

ÍNDICE

Introducción

Antecedentes de aprovechamiento forestal en el terreno.

Objetivos del estudio a elaborar

Factibilidad Jurídica

Factibilidad Técnica

Factibilidad Económica

Factibilidad Social

Dictamen de cada factibilidad y dictamen final.

Los temas son enunciativos más no limitativos y los dictámenes incluyen la opinión profesional de quien los elabora, por tal motivo deben ser firmados por parte del asesor técnico contratado, avalando la información que contienen.

La factibilidad solicitada para requerir el primer pago, deberá incluir al menos los siguientes puntos:

Introducción

Referencia respecto al propósito del estudio por elaborar en el marco de las características del aprovechamiento propuesto y la justificación para solicitar los apoyos.

Antecedentes de aprovechamiento forestal en el terreno.

Describir y aportar las evidencias del aprovechamiento realizado en el terreno, con anterioridad a la solicitud de apoyo por parte de la CONAFOR, indicando el tipo de aprovechamiento realizado y en su caso los productos obtenidos, antigüedad de los aprovechamientos, principales beneficios obtenidos para el propietario de los terrenos forestales.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Objetivos del estudio a elaborar:

Establecer objetivos generales y específicos en el aprovechamiento de los recursos forestales considerando la incorporación de superficies al manejo forestal sustentable.

Factibilidad del Estudio:

a).- Factibilidad Jurídica:

Se debe informar si el predio cuenta con la documentación legal requerida para obtener una autorización de aprovechamiento de recursos forestales a favor del propietario, representante legal o Cesionario de los derechos, de acuerdo al artículo 63 de La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 29 de su Reglamento.

Que el propietario de los terrenos forestales para los que solicita el apoyo está conforme para realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en los términos y condiciones que el trámite exige.

En caso de encontrarse en ANP, las restricciones planteadas para el aprovechamiento de recursos forestales.

b).- Factibilidad Técnica:

El asesor técnico propuesto para el Estudio, deberá elaborar un diagnóstico preliminar sobre las características técnicas del predio en función de los requerimientos silvícolas de la vegetación presente:

Tipo de bosque y especies propuestas para aprovechamiento, indicando la factibilidad de obtener beneficios comerciales de los productos factibles de aprovechar.

Cuantificación preliminar de productos por obtener de acuerdo al tipo de aprovechamiento (maderable en m³/ha, No maderable y Vida Silvestre en Kilogramos (ton) ó número de piezas de acuerdo al tipo de aprovechamiento requerido.

Cuantificación de superficies generales para identificación del potencial de aprovechamiento de los recursos a nivel comercial.

c).- Factibilidad Económica:

Potencial de comercialización de los productos forestales que se pretende obtener con el estudio apoyado, incluyendo precios por unidad de volumen de los productos obtenidos, prospectos de mercado para la venta de productos forestales y opciones actuales y futuras en caso de proponer incremento al valor agregado de los mismos.

Además, se debe incluir el impacto de los recursos de la CONAFOR para la elaboración del estudio en la incorporación de las superficies al manejo forestal y para el incremento de la producción de bienes y servicios forestales.

d).- Factibilidad Social:

Diagnostico sobre las condiciones sociales prevalecientes en el (los) predio (s), respecto al aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, planteado en el estudio correspondiente (mano de obra disponible, cercanía con núcleos de población, etc.).

Organización para la producción, se debe incluir el nivel de organización actual del propietario para el aprovechamiento de los recursos forestales.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN
DE LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTUDIOS
NO MADERABLES Y VIDA SILVESTRE**



Aceptación de la o las comunidades o predios vecinos hacia las actividades de aprovechamiento forestal planteadas en el Estudio.

Proponer la aportación del estudio por realizar, en la integración social en el marco de la sustentabilidad.